



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1465
EXPEDIENTE N° 5225-004978/11**

NEUQUÉN, 16 NOV 2011

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro de Materias Complementarias en Educación Física de las Escuelas Especiales ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;

Que la Dirección de Educación Física dispone de las vacantes destinadas a esos efectos distribuidas por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR**, a concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia Primer Llamado Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168º del Estatuto del Docente, Ley 14473, y su reglamentación adoptado por Ley Provincial 956, artículo específico para los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Especial.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del día 16 de noviembre de 2011.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **INDICAR** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario sito en calle Belgrano N° 1350 de Neuquén capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

ES COPIA

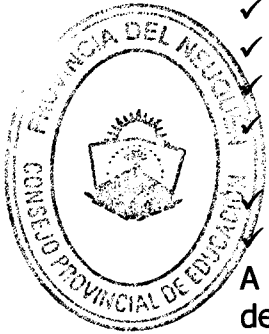

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 14.65
EXPEDIENTE N° 5225-004978/11**



Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:

- ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Partida de Nacimiento.
- ✓ Documento Nacional de Identidad, incluyendo la hoja de domicilio.
- ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Toda documentación que acredite su actuación docente.
- ✓ Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.-

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

- 5°) DETERMINAR** que no se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 6°) ESTABLECER** que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.
- 7°) DISPONER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.
- 8°) INDICAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realizarán durante el presente año.
- 9°) RATIFICAR** que a los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, N° 401/95, N° 1794/90 Anexos I y IV, N° 821/09 y N° 888/09 complementarios de los Artículos 63° y 168° de la Ley 14.473.
- 10°) DETERMINAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 11°) ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interposición de persona, en este caso, presentará autorización y documentación que acredite la identidad del postulante (fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Juez de Paz o Escribano Público).

12°) PODRÁN inscribirse los docentes:

ES COPIA

ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1465
EXPEDIENTE N° 5225-004978/11**

- a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de nivel o modalidad.
- b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad deberán tener cumplido los dos (2) años de permanencia en el último cargo titularizado.
- c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedras Titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de cargos y actividades.

Para los casos anteriormente señalados se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la dirección del establecimiento en los puntos a y b.

13°) DISPONER que los docentes que no hagan toma de posesión a su titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores al presente.

14°) ESTABLECER que los docentes que renuncien a la Titularidad adjudicada en la presente convocatoria, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

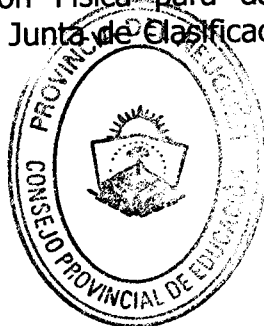
15°) ESTABLECER que los docentes que en asamblea pública tomen un cargo Titular, cualquiera sea este, su Nivel o Modalidad; quedarán inhabilitados a optar por un segundo cargo con la misma situación de revista, en el marco de la convocatorias de Ingreso a la docencia del presente año.

16°) FIJAR para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el Calendario Escolar Unico Regionalizado – CEUR – 2012/2013.

17°) COMUNICAR que por la Dirección de Educación Física se cursarán las notificaciones correspondientes.

18°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Dirección de Educación Especial; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 17°). Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA
ANA MARIA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLMO FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 1465
EXPEDIENTE N° 5225-004978/11**

ANEXO I

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2011 - NIVEL PRIMARIO
EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELAS ESPECIALES.**

GRUPOS A y B

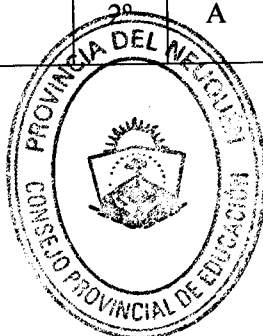
CARGO: Maestro Materias Complementarias Educación Física Escuela Especial DFA-4

INGRESOS

N° Or.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
1	Laboral N°1	Neuquén	2°	A	Rs. 0714/05 Creac. de cargo	101	II	Compartido
2	20	Neuquén	2°	A	Rs. N° 552/09 Creac de cargo	101	I	Compartido

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. BERNARDO SEBASTIÁN OLMOS FORTZICK
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISOL ADRIANA TORRES
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

"2011 Año del Cincuentenario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén"

EXPEDIENTE N° 5225-004978/11

ANEXO II

**NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2011 - NIVEL PRIMARIO
EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELAS ESPECIALES.**

GRUPO C y D

**CARGO: Maestro Materias Complementarias Educación Física Escuela
Especial DFA-4**

INGRESOS

N° Or.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO.	TUR.
		Sin novedad						

COPIA

[Signature]
ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

